

Santo Domingo  
14/10/2025

Referencia Proceso CNE-DAF-CM-2025-0059

**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE ESTA CNE.TERCER  
TRIMESTRE.**

Sirva la presente para remitir enmiendo del proceso de referencia, Según las observaciones Departamento de Monitoreo del SNCP en fecha 14/10/2025

**CRITERIO DE DESEMPATE:**

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos y presenten igual valoración económica, se aplicará como criterio de desempate lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento núm. 416-23 de la Ley núm. 340-06, seleccionando la oferta presentada por una MIPYME debidamente certificada.

Si persiste el empate después de aplicar este criterio, se resolverá conforme al siguiente orden de prelación:

Preferencia a las empresas MIPYMES con mayor antigüedad en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

De persistir el empate, se aplicará un sorteo público documentado en acta ante los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conforme al procedimiento establecido por la DGCP.

**ANTICIPO A MIPYMES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, en caso de que el oferente adjudicatario resulte ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente registrada ante el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) y con Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, la Comisión Nacional de Energía (CNE) otorgará un anticipo equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, orden de compra u orden de servicio adjudicada.

El pago del anticipo se realizará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación y la presentación de la documentación requerida, siempre que se haya cumplido con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente.

Sobre el acta de inicio y la designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, numeral 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones o, en su defecto, a la autoridad competente, designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección, para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a criterios de competencia, experiencia y conocimiento del mercado.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificación, y el Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, se adoptan las siguientes resoluciones:



\_\_\_\_\_  
Licdo. Manuel Galván  
Enc. División de Compras y Contrataciones Pública.





REPÚBLICA DOMINICANA

Comisión Nacional de Energía



DOCUMENTO BASE DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR

*ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE ESTA  
CNE. TERCER TRIMESTRE.*

COMPRA MENOR  
CNE-DAF-CM-2025-0059

---

Santo Domingo, Distrito Nacional.

## 1. INVITACION A PRESENTAR OFERTA

Estimados señores, oferentes interesados:

La Comisión Nacional de Energía les invita a presentar su mejor oferta para el procedimiento de Compra Menor identificado con la referencia núm. **CNE-DAF-CM-2025-0059** para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE ESTA CNE. TERCER TRIMESTRE". La adjudicación se realizará bajo el criterio basado en menor precio, en tal sentido, se adjudicará al oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas y las demás condiciones que se establecen en el pliego de condiciones y presente el menor precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los artículos núms. 16 y 17 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

En las páginas a continuación presentamos los detalles para la presentación de ofertas. Contamos con su participación.

Atentamente,

  
Licda. Leonela Alcántara  
Gerente Administrativa Financiera



2. ESPECIFICACIONES TECNICAS/ TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONEXOS A CONTRATAR:

| ITEM | DESCRIPCION /ESPECIFICACIONES TECNICAS   | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1    | Corrector liquido en forma de lápiz  | 12       |
| 2    | Post-it 3x3 amarillo   | 50       |
| 3    | Post-it 3x2 amarillo y de colores  | 35       |
| 4    | Clip pequeño   | 25       |
| 5    | Clip grande  | 25       |
| 6    | Tape para dispensador  | 24       |
| 7    | Una caja de tarjeta PVC para impresora Zebra 500/1                             | 1        |
| 8    | Pegamento en barra   | 6        |
| 9    | Tape grande para embalaje  | 24       |
| 10   | Cajas de folder manilla amarillo 8 1/2x11                                      | 2        |
| 11   | Una caja de folder azul 8 1/2x11   | 1        |
| 12   | Dos cajas de felpa azul Uniball 12/1   | 2        |
| 13   | Cajas de lapicero azul 12/1  | 15       |
| 14   | Paquetes de separadores 8 1/2x 11 5/1  | 50       |
| 15   | Mouse Pad  | 10       |
| 16   | Gomas de borrar  | 12       |
| 17   | Unidades de resma de papel 8 1/2x14  | 5        |
| 18   | Unidades de resma de papel de hilo crema 8 1/2x11                              | 12       |
| 19   | Cajas de resma de papel bond 8 1/2x11 10/1                                     | 15       |
| 20   | Tijeras en metal   | 6        |
| 21   | Cajas de grapas 12/1 (24 unidades)   | 2        |
| 22   | Grapadoras en metal  | 10       |
| 23   | Rollo para sumadora  | 24       |
| 24   | Carpetas negras no.4 de tres anillos tipo D                                    | 50       |
| 25   | Carpetas blancas no.5 de tres anillos tipo D                                   | 12       |
| 26   | Carpetas negras no.1 de tres anillos redondo                                   | 12       |
| 27   | Carpetas negras no.3 de tres anillos   | 12       |
| 28   | Cajas de grapas 12/1 (36 unidades)   | 3        |
| 29   | Caja de folder en cartón color marrón calibre Kraft 18, troquelado y hojaletes | 1        |

| 500/1 |   |    |
|-------|---|----|
| 30    | Papeleras de metal (zafacón)                    | 6  |
| 31    | Paquetes de banderitas multicolor               | 50 |
| 32    | Paquetes de protector de hojas                  | 50 |
| 33    | Libretas rayadas 8,5x11 blanca                  | 30 |
| 34    | Libretas rayadas 8 1/2x11 blancas               | 30 |
| 35    | (24) unidades de clip de 19mm                   | 24 |
| 36    | (24) unidades de clip de 15mm                   | 24 |
| 37    | (24) unidades de clip de 32mm                   | 24 |
| 38    | (24) unidades de clip de 25mm                   | 24 |
| 39    | (12) Unidades de clip de 50 o 51mm              | 12 |
| 40    | Dos cajas de marcadores de pizarra azul<br>12/1 | 2  |
| 41    | Dos cajas de marcadores de pizarra rojo<br>12/1 | 2  |
| 42    | Dos cajas de resaltadores amarillo 12/1         | 2  |
| 43    | Dos cajas de resaltadores naranja 12/1          | 2  |
| 44    | Dos tóner HP414 negro                           | 2  |
| 45    | Dos tóneres HP 85A negro                        | 2  |
| 46    | Tres tóner 054 negro catridge                   | 3  |
| 47    | (15) memorias USB de 16GB                       | 15 |
| 48    | (12) baterías de 9 voltios                      | 12 |
| 49    | (25) baterías AA 2/1 o 50 unidades              | 25 |
| 50    | (25) baterías AAA 2/1 o 50 unidades             | 25 |

**DETALELS:**

- Se requiere creditor.
- El proveedor Debe enviar muestra y/o fichas técnicas
- La muestra será recibida en nuestra sede central AV. Romulo Betancourt #361 desde el lunes 13/10/2025 hasta el miércoles 15/10/2025 en horario de 9:00AM hasta 4:00 PM

**NOTA:**

- El proveedor adjudicado debe hacer la entrega completa no de manera parcial.

### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE AQUISICION:

| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |
|---|--|
| 1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria.        | Viernes 10 de octubre 2025, a las 1:00 P.M   |
| 2. Recepción y apertura de ofertas Técnicas y Económicas. | jueves 16 de octubre 2025, a las 12:00 P.M.  |
| 3. Lugar  | Comisión Nacional de Energía, Sede Central, División de Compras y Contrataciones, 1er nivel. |

### 4. PRESENTACION DE OFERTA:

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas, dentro de los plazos previstos en el Cronograma, de manera virtual a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**: <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, o en un sobre debidamente cerrado, en la División de Compras y Contrataciones de esta CNE, con las inscripciones referidas a continuación:

- a. Nombre del oferente/ proponente (Sello social).
- b. Firma del representante legal.
- c. Dirección: Av. Rómulo Betancourt núm. 361, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (División de Compras y Contrataciones).
- d. Nombre de la entidad contratante: Comisión Nacional de Energía,
- e. Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica.
- f. Referencia del Procedimiento: **CNE-DAF-CM-2025-0059**

### 5. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Los siguientes requerimientos son tanto para personas jurídicas como para personas físicas:

#### 5.1 Documentación Legal:

- a. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- b. Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo.
- c. Poseer Registro de Beneficiario del Estado.
- d. Certificación de la Seguridad Social (TSS) actualizada.
- e. Certificación de Impuestos Internos (DGII) actualizada.
- f. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la Empresa.
- g. Constancia escrita donde el oferente se compromete a entregar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados en su propuesta, y donde nos certifiquen que no poseen reportes negativos o incumplimientos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).
- h. El proveedor adjudicado debe completar el Formulario de debida diligencia (FO CCNA

006).

- i. Compromiso Ético de Proveedores.

## 5.2 Documentación técnica:

- a. Oferta Técnica: Que contenga los bienes y servicios ofertados de conformidad con las Especificaciones Técnicas, con imágenes de los ítems ofertados, firmada y sellada (NO SUBSANABLE).
- b. Carta Compromiso aceptando las condiciones establecidas en esta Ficha Técnica, indicando la validez de la oferta, disponibilidad de entrega y disponibilidad de crédito, firmada y sellada.

## 5.3 Oferta Económica:

### 1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)

En caso de que la oferta económica sea presentada en otro formato, el mismo debe indicar: cantidad, descripción, unidad de medida, precio unitario, ITBIS transparentado por ítem, precio unitario final, valor total expresado en letras y números. (NO SUBSANABLE).

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según aplique.

Los costos de transporte deben ser incluidos en el precio unitario del ítem, por lo que se considerará no válida toda oferta que no se ajuste a lo dispuesto anteriormente.

**Nota:** Los formularios podrán ser descargados en el Portal de Transparencia de la institución [www.cne.gob.do](http://www.cne.gob.do) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>

## 6. CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del proceso y las especificaciones técnicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La División de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de estas.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad a la presente Ficha Técnica, debiendo contener la documentación requerida, la cual será evaluada bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE.

## 8. ADJUDICACION

### 8.1 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará bajo el criterio basado en menor precio, en tal sentido, se adjudicará al oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas y las demás condiciones que se establecen en el pliego de condiciones y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en la Ficha Técnica, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN POR EL LOTE COMPLETO O DE MANERA PARCIAL.**

**8.2 Adjudicaciones Posteriores.**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, se procederá a adjudicar a dicho oferente.

**9. DECLARACION DE DESIERTO**

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

**9.1. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos y presenten igual valoración económica, se aplicará como criterio de desempate lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento núm. 416-23 de la Ley núm. 340-06, seleccionando la oferta presentada por una MIPYME debidamente certificada.

06, seleccionando la oferta presentada por una MIPYME debidamente certificada.

Si persiste el empate después de aplicar este criterio, se resolverá conforme al siguiente orden de prelación:

Preferencia a las empresas MIPYMES con mayor antigüedad en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

De persistir el empate, se aplicará un sorteo público documentado en acta ante los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conforme al procedimiento establecido por la DGCP.

## **10. ENTREGA Y RECEPCION:**

Todos los bienes y servicios adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Luego de formalizado el proceso, mediante la remisión de la Orden de Compra y/o Servicio, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar la entrega de manera inmediata después de recibida la orden, según sea solicitado por la entidad contratante, y según lo establecido en el plan de entrega.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes y/o Servicios, que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

### **10.1. ANTICIPO A MIPYMES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, en caso de que el oferente adjudicatario resulte ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente registrada ante el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) y con Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, la Comisión Nacional de Energía (CNE) otorgará un anticipo equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, orden de compra u orden de servicio adjudicada.

El pago del anticipo se realizará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación y la presentación de la documentación requerida, siempre que se haya cumplido con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente.

## **11. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor está obligado a reponer los Bienes deteriorados durante su transporte y Servicios mal ejecutados durante cualquier momento y causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados bienes y/o servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.

Como parte de la implementación de la ISO37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, la Comisión Nacional de Energía evaluará los riesgos de soborno a los que se enfrenta la organización, por lo que el/los oferentes(s) que resulten adjudicatario(s) del proceso deberán completar el formulario de debida diligencia (FO CCNA 006) que será remitido a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución.

## **12. PLAN DE ENTREGA:**

El proveedor adjudicado se hará responsable de realizar la entrega de acuerdo con lo convenido con la Entidad Contratante o de acuerdo con el Plan de entrega suministrado por la Entidad Contratante. La Entidad Contratante podrá, en cualquier momento realizar modificaciones al Plan de Entrega según lo considere necesario.

## **13. FORMA Y PLAZO DE PAGO:**

El pago será realizado posterior a la entrega conforme del bien o servicio solicitado, comprobándose con los conduces la recepción satisfaría de los mismos y tras haber realizado la remisión de la factura con número de comprobante fiscal gubernamental. El pago se hará vía transferencia bancaria a través de la cuenta registrada en el Registro de Beneficiario del Estado, en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la factura.

## ACTA DE INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las **once (11) horas y cincuenta y tres minutos (11:53 p.m.)**, del día **nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, la señora **Leonela Alcántara Reyes**, Gerente Administrativa y Financiera, ha decidido lo siguiente:

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del dos mil diecisiete (2017), sobre Control de Gastos y Pago a Proveedores.

**VISTO:** El Decreto núm. 350-17, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, del 14 de septiembre de 2017.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), con sus modificaciones.

**VISTA:** La resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la DGCP, que establece los umbrales para la determinación de la modalidad de selección de los Procedimientos de Compras y Contrataciones correspondientes al año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El requerimiento realizado mediante Formulario FO GAF 046 de fecha 16/06/2025 por **División Servicios Generales**.

**VISTA:** La **Certificación de Fondos** emitida por la División de Finanzas de la Comisión Nacional de Energía de fecha **09/07/2025**

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 44 y 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, indican que:

*"Artículo 44. De las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

*Artículo 45. De las compras por debajo del umbral. Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

*“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”*

**CONSIDERANDO:** Que el área responsable del procedimiento de contratación pública en los procesos de selección por compras menores y compras por debajo del umbral es la Gerencia Administrativa Financiera.

**CONSIDERANDO:** Que ningún procedimiento de contratación pública puede ser iniciado sin el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación la Comisión Nacional de Energía, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, numeral 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones o, en su defecto, a la autoridad competente, designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección, para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a criterios de competencia, experiencia y conocimiento del mercado.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificación, y el Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, se adoptan las siguientes resoluciones:

#### **RESUELVE:**

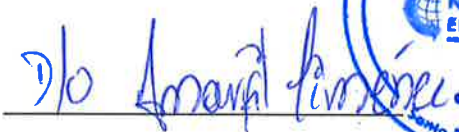
**PRIMERO: APROBAR,** la solicitud de Compras realizada por la Unidad Requiriente de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 16/06/2025 respecto a los requerimientos de **División Servicios Generales**, en el marco de la **Adquisición de materiales de oficina de esta CNE** conforme al formulario 046.

**SEGUNDO: APODERAR**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Energía, para dar inicio al procedimiento de **Compra Menor** con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificación, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

**TERCERO: ORDENAR**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

**CUARTO: ORDENAR**, a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Energía, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras y el Certificado de Apropriación de Fondos del presente procedimiento en la web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.gob.do](http://www.cne.gob.do) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://portal.comprasdominicana.gob.do/> para fines de transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



Leonela Alcántara Reyes

Gerencia Administrativa y Financiera

